

informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 29 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Virginia Cabo López.—12.472.

### **INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S. A.**

Se hace público a los efectos legales oportunos, que en relación al anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas que tiene previsto celebrarse, el día 26 de abril de 2005, a las 10.30 horas en primera convocatoria, o al siguiente día 27 de abril de 2005 en segunda convocatoria, y que salió publicado en el BORME de 18 de marzo de 2005 y en el diario Gaceta de los Negocios de fecha 23 de marzo de 2005, se omitió por error uno de los puntos del orden del día que se transcribe a continuación, bajo el número «cinco», por lo que deberá entenderse modificada la numeración del citado orden del día.

«Cinco: Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración relativo a la autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de IIC».

Madrid, 31 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Alicia Aza Campos.—12.794.

### **JENUSA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A. SIM**

*Rectificación anuncio convocatoria*

Padecido error en el anuncio de convocatoria publicado en el BORME con fecha 18 de marzo de 2005. Se hace constar a los efectos oportunos que:

«La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, 39, el próximo día de 19 de abril 2005, a las 11,00 horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 20 de abril en el mismo lugar y hora, en lugar de los días 14 y 15 de abril como erróneamente se publicó».

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones además de formular las preguntas que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información pública remitida a la CNMV desde la última Junta General.

Madrid, 1 de abril de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Emilio Salvador Soutullo.—12.795.

### **LA PRODUCTORA VIDEO- COMUNICACION S.A.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 22 de marzo de 2005, con asistencia de Notario, en primera convocatoria y a la vista del Balance aprobado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y verificado por el Auditor de cuentas nombrado al efecto, don Salvador Montés i Carné, acordó, entre otros:

1. La reducción del capital social de la compañía en 132.220,00 euros, dejándolo cifrado en cero euros, con el fin de compensar las pérdidas sufridas por la sociedad en la cantidad concurrente. La reducción de capital afecta por

igual a todas las acciones, y no existe acción alguna que tenga privilegios especiales tanto estatutarios como legales.

2. Simultáneamente, aumentar el capital social de la compañía de cero a cien mil euros, mediante la emisión de 10 acciones, nominativas, de 10.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10, ambos inclusive, de iguales derechos y características que las anteriormente circulantes, en títulos de una o más acciones, cortados de libros talonarios, las cuales quedarán, en primer lugar, a disposición de los titulares de las anteriores en circulación, para su suscripción proporcional y preferente, con total desembolso en efectivo, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la oferta de suscripción preferente. El aumento de capital acordado deberá ser desembolsado en efectivo metálico.

Transcurrido el plazo concedido de un mes mencionado, se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, para colocar, dentro del plazo máximo de un mes más, entre terceras personas, físicas y/o jurídicas no accionistas de la sociedad en aquel momento, atendidas las necesidades del aumento de capital por imperativo legal, y al tipo de la par, las acciones no suscritas en uso del derecho, antes expresado, con desembolso en efectivo y para declarar la efectiva suscripción y desembolso de las acciones ahora emitidas, y en su caso, la suscripción incompleta del aumento de capital acordado.

Barcelona, 22 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimond Masllorens Escubos.—12.444.

### **LEARNING & FUN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 817/03, Ejecución 85/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ángeles Nieto Rodríguez contra Learning & Fun, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4-3-2005 por la que se declara al ejecutado Learning & Fun, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 15.070,32 euros, más 1.507 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—12.081.

### **LEONARDO VÁZQUEZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### **ALICOM ALCOBENDAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **LEONARDO VÁZQUEZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Nueva sociedad a constituir)**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales

y Extraordinarias de las Sociedades «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada» y «Alicom Alcobendas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 15 de Marzo de 2005, acordaron por unanimidad, la escisión total de «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada» que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una de la cual (integrada por los terrenos y edificios) se traspasará en bloque a la sociedad ya existente «Alicom Alcobendas, Sociedad Limitada» y la otra (integrada por el resto del patrimonio social), se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación, que al amparo del Artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada». Las Sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la Sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de marzo de 2005, y con los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid, a 16 de marzo de 2005.—El Administrador único de «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada» y «Alicom Alcobendas, Sociedad Limitada» y de la nueva sociedad a constituir «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada», don Leonardo Vázquez Cantalejo.—12.139.

1.ª 4-4-2005

### **MANUEL CAMINERO MIGALLÓN**

*Declaración de insolvencia*

Que, en el procedimiento de ejecución n.º 268/04 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de don Javier Martínez Aguilar contra Manuel Caminero Migallón, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Manuel Caminero Migallón, en situación de insolvencia total, por importe de 1.244,76 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

En Bilbao, a 18 de marzo de 2005.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—12.086.

### **MARCOS MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **VINALOPÓ MARCOS MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter de universal, de las sociedades «Marcos Motor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y Vinalopó Marcos Motor, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), celebradas el día 14 de Marzo de 2005 acordaron por unanimidad la fusión de las mis-